

Quito, 15 de Octubre de 2013

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Presidente
MAGAN S.A.
Presente

De mis consideraciones:

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 15 de septiembre de 2013, hemos procedido a ceder a favor de la señora **MARÍA CÁRDENAS RIBADENEIRA**, dos mil seiscientos sesenta y seis acciones (2666) ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía MAGAN S.A., caracterizadas de la siguiente manera:

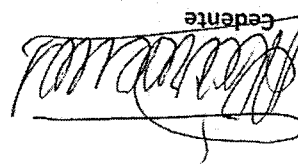
NO. ACCIONES
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y SEIS (2666)
VALOR NOMINAL
USD\$ 1.00 cada una
TOTAL: USD\$ 2666.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones lo hacemos con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de MAGAN S.A.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

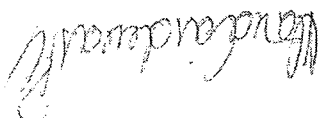


Cedente

BRADFORD MARKETING LLC
SE-Q-00001093

Tipo de Inversión: Extranjera Directa

Cesionario
María Cárdenas Ribadeneira
C.C.: 1704129012
Tipo de Inversión: Nacional



No. Acciones transferidas: 2666



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactiva.net.ec

Quito a 18 de OCTUBRE del 2010

CUANTIA INDETERMINADA

PARROQUIA 29 DE MARZO DE 1994

EL

A FAVOR DE EL SEÑOR ANDRÉS CÁRDENAS MONCE Y / O DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ

OTORGADO POR LA SEÑORA CARMELA CÁRDENAS DE DIANA

DE PODER GENERAL

COPIA DECIMA TERCERA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0010442



ESCRITURA DE PODER GENERAL

1 OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA
2 EN FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O
3 DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ
4
5
6 (CUANTIA INDETERMINADA)
7
8 SE 10c. + 2c. + 1
9
10 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
11 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y
12 NUEVE (29) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
13 CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
14 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON,
15 COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
16 PUBLICA LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, POR
17 SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN COMPARECE SU CONYUGE
18 EL SEÑOR GIOVANNI DIANA, TAMBIEN POR SUS PROPIOS
19 DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE
20 NACIONALIDAD ECUATORIANA E ITALIANA, RESPECTIVAMENTE
21 E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL
22 CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LONDRES,
23 INGLATERRA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE
24 CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A
25 QUIENES DE CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITAN QUE ELEVE
26 A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO
27 TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES
28 EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE EXTENDER EN SU

REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE LA CUAL

CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENDR DE LAS
SIGUIENTES CLAUSULAS: YO, GABRIELA CARDENAS DE DIANA,
ECUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN
LONDRES, INGLATERRA, Y TRANSITORIAMENTE EN ESTA
CIUDAD, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE
COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES
ANDRES CARDENAS MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOGA VASCONEZ, A QUIENES CONSTITUYO MIS
MANDATARIOS PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE
INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS CON PLENAS
FACULTADES PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION
PUEDAN HACER TODAS AQUELLAS COSAS QUE POR
DISPOSICION LEGAL REQUIEREN DE CLAUSULA ESPECIAL Y,
SIN QUE LA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, PARA LO
SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A
CUALQUIER TITULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO,
HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS
DE USUFRUCTO, USO, HABITACION, ETCETERA, SOBRE
CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO
INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO
JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR,
NOVAR O MODIFICAR CUALQUIER RELACION JURIDICA.-
B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES
ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GENERO, DE ORGANISMOS
O ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, BANCARIAS,
ETCETERA.- PODRA POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR
O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR

CHEC

LETR

PARA

DE E

REPR

SUSC

PART

DERE

EXIS

CONS

MI

DONAI

ACEP

PART

CONVE

PART

INMUE

Y VE

CELEE

TERCE

ADQUI

MISMA

JUDIC

CONVE

CONTE

APELA

AUTOR

ORDEN



CHEQUES, HACER PRESTAMOS, GIRAR ACEPTAR O ENDOSAR

CUAL

LAS

ANA,

IA EN

ESTA

ANTE

IORES

RICQ

MIS

IENTE

ENAS

CION

POR

Y,

LO

R A

NDQ,

CHOS

DBRE

COMO

ACTO

JIR,

CA.-

ONES

AMOS

LAS,

IRIR

ISAR

1 LETRAS O OTROS TITULOS DE CREDITO, ETCETERA.- C.-
2 PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER CLASE
3 DE SOCIEDADES, SEA POR FUNDACION O POR SUSCRIPCION,
4 REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS,
5 SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O
6 PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS
7 DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES
8 EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN
9 CONSTITUIDAS EN EL FUTURO.- D.- PARA INTERVENIR EN
10 MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN TODA CLASE DE
11 DONACIONES O SUCESIONES.- PODRA POR TANTO, HACER Y
12 ACEPTAR ADJUDICACIONES; SUSCRIBIR LAS OPERACIONES
13 PARTICIONALES Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O
14 CONVENIENTE PARA LA TERMINACION E INSCRIPCION DE LA
15 PARTICION; TOMAR POSESION DE LOS BIENES MUEBLES E
16 INMUEBLES, CREDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS
17 Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO;
18 CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCION CON
19 TERCEROS O CON LOS DEMAS LLAMADOS A LA SUCESION Y
20 ADQUIRIR DE ESTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA
21 MISMA, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS
22 JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE
23 CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PODRA DEMANDAR,
24 CONTESTAR DEMANDAS, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS,
25 APELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE
26 AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER
27 ORDEN, INCLUSIVE TRIBUTARIOS.- CONCEDO A MIS
28

1 MANDATARIOS TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA
2 EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS
3 EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE
4 PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCION DEL NUMERAL
5 CUARTO.- COMPARECEN TAMBIEN EL SENOR GIOVANNI DIANA,
6 ITALIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DONA GABRIELA
7 CARDENAS RIBADENEIRA, DOMICILIADO EN LONDRES Y
8 TRANSITORIAMENTE EN ESTA CIUDAD A EFECTOS DE CONFERIR
9 PODER A LOS SEÑORES ANDRES CARDENAS MONJE Y FEDERICO
10 CHIRIBOGA VASCOENZ PARA CUALQUIERA DE ELLOS A SU
11 NOMBRE Y REPRESENTACION EXPRESE SU CONSENTIMIENTO Y
12 AUTORIZACION EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE POR
13 LEY REQUIERAN DE TALES CONSENTIMIENTOS Y
14 AUTORIZACION POR PARTE DEL OTRO CONYUGE.- USTED,
15 SENOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS
16 DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO
17 DE LA ESCRITURA.- FIRMADO) DOCTOR FEDERICO
18 CHIRIBOGA.- MATRICULA NUMERO CIENTO CUARENTA Y
19 CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI
20 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
21 TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA
22 PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
23 LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A
24 LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE
25 RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO
26 LO CUAL, DOY FE.-
27
28

COMPARE

CIEN

SRA.

C.C.

SR.

PASF

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

0010444



CIENTES.—

ARA

DAS

DE

RAL

ANA,

LA

Y

ERIR

RICO

SU

Y

POR

Y

FED,

JLAS

ECTO

RICO

Y

AQUI

CON

LA

PTOS

E A

SE

TODO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gabriela Cardenas de Diana

SRA. GABRIELA CARDENAS DE DIANA

C.C. 070842903-2

Gina Nina

SR. GIOVANNIDIANA

PASP. 5959530

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO—ECUADOR

[Signature]

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR: LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA. A
FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOCA VASCONEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ



Paola Delgado Llor

DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Llor
QUITO - ECUADOR